



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

Área solicitante: Subdirección de Recursos Tecnológicos

Responsable del área solicitante: Jose Ebert Bonilla Olaya

Objeto: Renovación de la suscripción de StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop, renovación de la actualización de los productos ArcGIS for Desktop Estándar Concurrente y ArcGIS Server Estándar, así como la adquisición de créditos ArcGIS Online Service Credits para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, y que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El INSTITUTO lleva a cabo estas funciones a través de sus diferentes dependencias, y de acuerdo con el artículo 22 del Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias”, que fue modificado por el Decreto 1927 de 2013, la Dirección de Información y Tecnología, entre otras áreas, tiene las siguientes funciones:

“1. Definir los requerimientos estratégicos de los sistemas de información de la Entidad.

2. Planear, desarrollar o solicitar la contratación a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento establecido, y mantener la infraestructura informática y de comunicaciones necesaria para la prestación de los servicios técnicos y administrativos de la Entidad. (...)”

Igualmente, el artículo 24 del mismo Decreto establece funciones de la Subdirección de Recursos Tecnológicos la cual está adscrita a la Dirección de Información y Tecnología. Estas funciones son las siguientes:

“1. Planear y desarrollar una infraestructura tecnológica en el ICBF que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información. 2. Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad

(...)”

12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia

(...)”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

Es por esto que para el tratamiento, procesamiento y divulgación de la información geo codificada y geo referenciada, el ICBF adquirió los derechos de uso a perpetuidad de la herramienta de software de geo referenciación ArcGIS: ArcGIS for Desktop (Basic tres (3) licencias single Use, una (1) licencia Concurrent Use y Standard una (1) licencia Concurrent Use) y ArcGIS for Server Workgroup Standard una (1) licencia, como herramienta de geo codificación se utiliza el producto por suscripción "StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Map Display Geocoding Colombia HERE Single Use Term Lic", los cuales se han venido actualizando desde la vigencia 2015. La primera renovación se realizó con el contrato de compraventa 1567 de 2015 en donde se actualizaron las licencias Server y Desktop, en el 2016 se renovó el soporte técnico y la actualización de los productos mediante la orden de compra 10333 de 2016 (Contrato 15192016); en el 2017 mediante la orden de compra 23862 de 2017 (Contrato 17932017) se actualizaron las licencias referentes a la herramienta de geo codificación, en esa misma vigencia se renovó el soporte técnico y la actualización de los productos por tres (3) años con la orden de compra 24115 de 2017 (Contrato 17992017), para la vigencia 2019 se realizó la adquisición de las licencias de ArcGIS Desktop, ArcGIS Online (Creator) y adquisición de almacenamiento en Cloud de ArcGIS online con la orden de compra 41406 de 2019 (Contrato 1016232019) y en el 2020 con la orden de compra 61138 de 2020 (Contrato 18222020) se adquirió el soporte y la garantía del licenciamiento de ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores, ArcGIS for Desktop Standard Concurrent, renovación de la suscripción de los productos: ArcGIS Online (Creator) Named User Level 2 Term Lic, StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Small Latin America Country HERE Single Use Term, durante 12 meses y adquisición de ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000.

Para el año 2021 a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo de Colombia Compra Eficiente CCE-116-IAD-2020, se renovó el soporte por medio de la Orden de Compra No. 80358 de 2021 (Contrato 17112021), para productos ArcGIS Server Estándar UP to 4 Cores y ArcGIS for Desktop Standard Concurrent.License y se renovó la suscripción de la licencia StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Small Latin America Country HERE Single Use Term.

Por medio de orden de compra 102572 del 2022 (Contrato 16992022), a través de Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, se renovó la actualización de los productos ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores, ArcGIS for Desktop Standard Concurrent, de la suscripción del producto StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Small Latin America Country HERE Single Use Term y se adquirieron 18.000 créditos consumibles por uso de ArcGIS Online Service Credits.

La Subdirección de Recursos Tecnológicos, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia y de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023, requiere la renovación a través de Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y la actualización de los productos ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores, ArcGIS for Desktop Standard Concurrent, de la suscripción del producto StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Small Latin America Country HERE Single Use Term y adquirir créditos ArcGIS Online Service Credits de manera que permitan dar continuidad a las actividades que realizan las áreas del ICBF anteriormente mencionadas, como la recolección de datos en campo, geo codificación, publicación de mapas web, almacenamiento de capas geográficas y realización de análisis espacial dentro de la plataforma ArcGIS, realizar la recolección de la información de las verificaciones de condiciones de calidad a través de la aplicación Survey123 For ArcGIS; actividades enmarcadas al cumplimiento de la misionalidad del ICBF.

1.2 Descripción de la necesidad:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

La Subdirección de Recursos Tecnológicos del ICBF requiere contratar la renovación de una (1) suscripción de StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop, el mantenimiento, actualización y soporte de seis (6) licencias perpetuas de ArcGIS for Desktop Estándar Concurrente, el mantenimiento, actualización y soporte de una (1) licencia perpetua de ArcGIS Server Estándar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la adquisición de 20 blocks de 1.000 créditos cada uno, para el desarrollo de los proyectos que se vienen adelantando desde la Dirección de Planeación y Primera Infancia.

Los productos por renovar son los siguientes:

Descripción producto	Cantidad	Fecha de vencimiento	Fecha proyectada de Activación
Actualización - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores	1	31/12/2023	01/01/2024
Actualización - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent	6	31/12/2023	01/01/2024
Suscripción - StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop Small Latin America Country HERE Single Use Term	1	28/02/2024	29/02/2024
Adquisición - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	20	31/12/2023	01/01/2024

Para la presente vigencia no se realizará renovación de suscripción de las licencias ArcGIS Online Creator ya que por la renovación de actualización de las seis (6) licencias ArcGIS for Desktop Standard Concurrent se cuenta con el derecho de uso de seis (6) licencias ArcGIS Online Creator y 100 créditos por cada renovación de licencia.

En consonancia con la necesidad descrita, la Subdirección de Recursos Tecnológicos del ICBF encuentra que la forma como se puede satisfacer la misma, es mediante la modalidad de **“Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda”** en atención a la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 por parte de Colombia Compra al instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo, el cual se encuentra vigente y suscrito para los productos ArcGIS con (i) ESRI COLOMBIA S.A.S, que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)”

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.”

El Acuerdo Marco del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo - CCE-139-IAD-2020 resultante del proceso CCE-116-IAD-2020 tiene una vigencia desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 24 de noviembre de 2023 con un periodo adicional para prestar servicios hasta el 23 de mayo de 2024.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en el plan de adquisiciones (PACCO) de la entidad publicado en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Renovación de la suscripción de StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop, renovación de la actualización de los productos ArcGIS for Desktop Estándar Concurrente y ArcGIS Server Estándar, así como la adquisición de créditos ArcGIS Online Service Credits para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este, sin que supere el 15 de diciembre de 2023.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la Sede de la Dirección General del ICBF Av. Carrera 68 # 64C – 75 - y/o DataCenters de la Entidad.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: Contrato de Compraventa.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios Uniformes de Común Utilización, así como aquellos de Características Técnicas no Uniformes de Común Utilización, por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda** por el Instrumento de Agregación de demanda Software por catálogo No CCE-139-IAD-2020.

Lo anterior, en atención a lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que *“la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”*

A su vez, los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, establecen las reglas de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de la siguiente manera:

“El artículo 2.2.1.2.1.2.7 Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (...).

Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigentes con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdo Marco de Precios contienen el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente Decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. (...)

Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdo Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario (...)

Una vez verificado el objeto de la presente contratación por el ICBF, se concluye que todos los elementos que se pretenden adquirir en el presente proceso se encuentran cubiertos por el Acuerdo Marco del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “Renovación de la suscripción de StreetMap Premium for ArcGIS for Desktop, renovación de la actualización de los productos ArcGIS for Desktop Estándar Concurrente y ArcGIS Server Estándar, así como la adquisición de créditos ArcGIS Online Service Credits para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ☒ **X**
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- V. Encargo fiduciario ____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ____

e) Mínima cuantía ____

- a) Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del **ICBF**. ____

3.3. Código (s) UNSPSC:

43231512 Software de manejo de licencias
43232300 Software de consultas y gestión de datos
43232605 Software analítico o científico
43233500 Software de Intercambio de información
43233506 Software de creación de mapas

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$85.868.041)** IVA incluido y demás tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos que implique su ejecución.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Subdirección de Recursos Tecnológicos SRT, solicitó a la empresa ESRI COLOMBIA SAS, en su condición de distribuidor autorizado, presentar cotización de los bienes y/o servicios requeridos, quién mediante correo electrónico del 25/10/2023 suministró la oferta económica. Teniendo en cuenta que se trata de un distribuidor único autorizado en el catálogo del Acuerdo Marco para estos productos, no se puede acudir a otros proveedores con la finalidad de hacer un análisis de mercado, sin embargo, de acuerdo con el correo electrónico emitido el 14/11/2023 por parte de la Dirección de Abastecimiento, se realizó la validación de los precios establecidos en el simulador del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020 frente a los precios de la oferta presentada por el distribuidor autorizado, encontrando que estos se encontraban por debajo de los precios establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco siendo viable dicho presupuesto para la contratación de los productos de la Ficha de Condiciones Técnicas. Por consiguiente, el presupuesto de la contratación es el señalado por ESRI COLOMBIA SAS en su propuesta el cual asciende a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$85.868.041)** incluido IVA y demás impuestos de ley para la presente vigencia, tal como se evidencia en el documento anexo - Propuesta Economía por parte del proveedor de la siguiente forma:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

#	Número de artículo	Descripción del artículo	Cant.	Precio	Total
1	CCE161328	CCE - ArcGIS Enterprise Standard Up to Four Cores Maintenance	1	\$ 25.823.298	\$ 25.823.298
2	CCE86497	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Primary Mainten	1	\$ 7.765.048	\$ 7.765.048
3	CCE86500	CCE - ArcGIS for Desktop Standard Concurrent Secondary Mainten	5	\$ 6.212.038	\$ 31.060.190
4	CCE182817-LU	CCE - ArcGIS StreetMap Premium for ArcGIS Pro Online Map Display + Geocoding Medium Latin America Country Annual Subscription	1	\$ 8.030.610	\$ 8.030.610
5	CCE153418	CCE - ArcGIS Online Service Credits; Block of 1,000	20	\$ 659.445	\$ 13.188.896

SubTotal doc.	\$ 85.868.041
IVA 19 %	
Total Doc	\$ 85.868.041

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona en la plataforma TVEC.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

La selección se realizará de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo marco de precios del instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

6.1 Criterios de Verificación:

No aplica

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

No aplica

7. OBLIGACIONES.

Las obligaciones del proveedor derivadas del Acuerdo Marco de Precio se encuentran contempladas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores, lo que se cita a continuación:

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cláusula 12:

- 7.1.1.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.1.1.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 7.1.1.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.1.1.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 7.1.1.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 7.1.1.6 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
- 7.1.1.7 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
- 7.1.1.8 Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 7.1.1.9 Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.1.1.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 7.1.1.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.1.1.12 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 7.1.1.13 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

- 7.1.1.14 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.1.1.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.1.1.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
- 7.1.1.17 Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
- 7.1.1.18 Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
- 7.1.1.19 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 7.1.1.20 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 7.1.1.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 7.1.1.22 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.1.1.23 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes
- 7.1.1.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31.
- 7.1.1.25 Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento.
- 7.1.1.26 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 7.1.1.27 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.1.1.28 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
- 7.1.1.29 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 7.1.1.30 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.1.1.31 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.1.1.32 Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.1.1.33 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.1.1.34 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
- 7.1.1.35 Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

7.1.2 Obligaciones derivadas de la orden de compra:

- 7.1.2.1 Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”.
- 7.1.2.2 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 7.1.2.3 Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
- 7.1.2.4 Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 7.1.2.5 Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- 7.1.2.6 Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 7.1.2.7 El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 7.1.2.8 Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- 7.1.2.9 Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- 7.1.2.10 En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúre la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- 7.1.2.11 Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- 7.1.2.12 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.1.2.13 Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- 7.1.2.14 Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.1.2.15 Extender las garantías pertinentes por el término de duración de las órdenes de compra emitidas con vigencias futuras, así como asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por su vigencia.
- 7.1.2.16 Suscribir el Acta de Inicio máximo tres (3) días hábiles después de la aprobación de la garantía para la ejecución de la Orden de Compra.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **12** de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 7.2.1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

- 7.2.2.1 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora.
- 7.2.2.2 Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 7.2.2.3 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.2.4 Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 7.2.2.5 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 7.2.2.6 Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 7.2.2.7 Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 7.2.2.8 Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- 7.2.2.9 Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las órdenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento.
- 7.2.2.10 Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 7.2.2.11 Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software.
- 7.2.2.12 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **13** de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

- 7.2.2.13 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 7.2.2.14 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
- 7.2.2.15 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 7.2.2.16 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
- 7.2.2.17 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 7.2.2.18 Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 7.2.2.19 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 7.2.2.20 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 7.2.2.21 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 7.2.2.22 Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.2.23 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 7.2.2.24 Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
- 7.2.2.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 7.2.2.26 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- 7.2.2.27 Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 7.2.2.28 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 7.2.2.29 Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 7.2.2.30 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2.2.31 Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

- 7.2.2.32 Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
7.2.2.33 Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

8. FORMA DE PAGO.

El valor de la orden de compra a suscribir será por el valor resultante de la contratación al amparo del Acuerdo Marco de Precios, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Para el pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, el INSTITUTO dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Previos, que señala:

“El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **15** de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

De conformidad, se realizará un único pago previa presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañada del documento de activación de la suscripción de las licencias ArcGIS y la adquisición de créditos ArcGIS para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entrega del documento donde se relacionen los créditos adquiridos, la certificación de recibo a satisfacción de los accesos que permiten la utilización del servicio emitida por el Supervisor, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector (a) de Recursos Tecnológicos del INSTITUTO o de la persona designada por el ordenador del gasto para este fin. Cualquier designación será comunicada por escrito al supervisor designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación debe llevarse a cabo a través de la matriz de riesgos.

La estimación de los riesgos son los establecidos de conformidad con el Instrumento de Agregación por Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente y el proceso de selección que dio origen al mismo.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato.

De acuerdo con la cláusula 18, numeral 18.2. del Acuerdo Marco, el contratista debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el CONTRATISTA deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
17

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 20/11/2023

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N/A

13. ANEXOS.

13.1 Ficha de Condiciones Técnicas y anexos.

13.2 Estudio de sector y sus Anexos.

13.3 PACCO

13.4 CDP

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBDIRECTOR DE RECURSOS TECNOLÓGICOS (E)	JOSÉ EBERT BONILLA OLAYA	

Revisó: Ginna Paola García Bohórquez – Contratista DIT GPGB

Elaboró: Paola Andrea Calderon Ramirez - Contratista SRT 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012